

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 6 de septiembre de 1993

Núm. 204

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando escrito de la Comisión Nacional del Juego ...	3481
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de ignorado paradero ...	3481
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente la modificación de programas plurianuales de 1993	3483
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Yuma	3483
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido	3485-3486
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3486-3487
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia y otro	3487-3488
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3488-3494
Juzgados de lo Social	3495-3496

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 52.947

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en calle Ramón Salanova, 6, de esta capital, se procede, conforme al artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por la presente a Industrias Recreativas Barrado, S. L., escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice lo siguiente:

«La Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S. A., ha remitido a este gabinete técnico la comunicación cuyas fotocopias se adjuntan, en la que se expone la decisión de no prorrogar las pólizas que con ustedes tiene contratada al vencimiento de las mismas y que sirve de base para las fianzas que su empresa tiene depositadas a fin de cubrir las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en los artículos 28 y 46 del Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprobó el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 28 del Reglamento anteriormente citado, una vez finalizada la vigencia de las pólizas suscritas, deberá reponer el importe total de las fianzas en la cuantía reglamentariamente establecida en el plazo máximo de dos meses, advirtiéndole que en caso contrario se iniciará expediente de cancelación de la inscripción en el Registro correspondiente.

Número de las pólizas citadas: 1.593.247, 2.198.443, 1.642.266.

Madrid, 29 de junio de 1993. — El subdirector general de gestión de la Comisión Nacional del Juego, Rafael Pérez Cuadrado.»

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 47.288

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por la jefa de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos

contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 24 de junio de 1993. — La jefa de Sección, María-Isabel Seco Val.

Relación que se cita

Año, deudor, número de justificante, concepto e importe en pesetas

1990. Abán Simán, José-María. 509310006612E. Infracción trabajo. 600.001.
1992. Alda Martínez, José-Luis. 509310010483R. IVA. 1.195.558.
1992. Alonso López, Enrique. 92/5914. Sanciones tributarias. 30.000.
1993. Anson Oseñalde, Carlos. 509310005225R. Sanc. tráfico. 9.600.
1992. Arafesa, S. L. 509310005678Y. Infrac. obstrucción. 60.120.
1990. Arepín, S. A. 509310007990W. Actas de inspección. 61.843.279.
1993. Ayupar, S. L. 509319995544Y. Sanc. tráfico. 150.000.
1992. Aznar Rubio, Angel. 509310005605N. Horario de cierre. 30.000.
1993. Bachiller Alvarez, Francisco-Javier. 509310005164P. Sanc. tráfico. 30.000.
1993. Bachiller Alvarez, Francisco-Javier. 509310005165K. Sanc. tráfico. 6.000.
1993. Bachiller Alvarez, Francisco-Javier. 509310005166X. Sanc. tráfico. 30.000.
1990. Báguena Lafuente, Carmelo. 509310007425S. Sanc. tributaria. 30.000.
1991. Bordados Pirenaica, S. L. 509310006518Z. Infrac. seguridad e higiene. 12.000.
1990. Buchaib Laarbi, Abdeilal. 509310005638Z. Boletos. 600.001.
1989. Buchaib Laarbi, Abdeilal. 509310002192A. Sanc. tributaria. 30.000.
1993. Callau Bastarós, Pascual. 509310005161B. Sanc. tráfico. 18.000.
1993. Cañal Fernández, David. 509310003415X. Sanc. tráfico. 24.000.
1993. Claro Escobar, José-Luis. 509310005140L. Sanc. tráfico. 6.000.
1992. Collados González, Antonio. 509310004097H. Intereses de demora. 13.160.
1991. Condiar, S. L. 509310002183A. IRPF. 67.959.
1992. Condiar, S. L. 509310005679F. Infrac. seguridad e higiene. 60.120.
1992. Condiar, S. L. 509310010485A. IRPF. 1.860.442.
1992. Condiar, S. L. 509310007805Z. IRPF. 395.480.
1992. Condiar, S. L. 509310007806X. IRPF. 450.238.
1992. Condiar, S. L. 509310007942W. IRPF. 522.636.
1992. Condiar, S. L. 509310007941A. IRPF. 927.346.
1992. Condiar, S. L. 509310007940W. IRPF. 599.711.
1992. Fata Food, S. A. 509310004362S. IVA. 1.064.176.
1992. Fata Food, S. A. 509310004363L. IRPF. 4.098.224.
1993. Fernández Latorre, Luis-Miguel. 509310005175P. Sanc. tráfico. 6.000.
1993. Fernández Latorre, Luis-Miguel. 509310005176D. Sanc. tráfico. 6.000.
1992. Fernández Suárez, José. 509310004098Y. IAE. 42.840.
1993. Gabarre Giménez, Rosario. 509310006163Z. Sanc. tráfico. 84.000.
1993. Gabarre Giménez, Rosario. 509310006164S. Sanc. tráfico. 84.000.
1992. Gállego Izquierdo, Carlos. 509310007453N. Pago fraccionado a cuenta. 25.001.
1992. García Martínez, José-Carlos. 509310004100R. Pago fraccionado a cuenta. 72.388.
1993. Gracia Muns, M. Jesús. 509310005234S. Sanc. tráfico. 18.000.
1991. Herztel, S. L. 509310006616F. Infracción empleo. 600.120.
1992. Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A. 509310002957P. Retención a cuenta IRPF. 3.417.048.
1991. Instalaciones Zaragoza, S. C. 509310006519L. Infracción empleo. 60.120.
1990. Kwan Tai-Un. 509310004109B. Sanc. tributaria. 30.000.
1987. Lanau Castillo, Cristóbal. 509310008055D. Estupefacientes. 60.000.
1990. Lestón Fernández, Pilar. 509310004082F. Sanc. tributaria. 30.000.
1993. Losilla-Moreno, S. L. 509310006119Y. Sanc. tráfico. 12.000.
1993. Martínez Alonso, Jesús. 509310006155G. Sanc. tráfico. 42.000.
1992. Monrós Cargo, S. A. 509310006517V. Infracción trabajo. 60.120.
1993. Mustienes Fuertes, M. Luisa. 509310006168P. Sanción de tráfico. 60.000.
1993. Naudín Larrodé, Jesús. 509310006138T. Sanción de tráfico. 39.000.
1992. Obras y Desescombros, S. L. 509310006516Q. Sanción gubernativa. 60.120.
1993. Olmedo Pueyo, José-Antonio. 509310006147P. Sanción de tráfico. 18.000.
1991. Ortega y Cartiel, S. C. 509310007943G. IVA. 1.893.920.
1993. Ortiz González, Emilio-Antonio. 509310006117R. Sanción de tráfico. 18.000.
1991. Pérez Urbano, Julián. 509310004092R. IVA. 3.511.
1992. Pulido Pareja, Antonio. 509310002235A. IAE. 51.600.
1993. Roche Sancho, José-Antonio. 509310003444E. Sanción de tráfico. 12.000.
1993. Roche Sancho, José-Antonio. 509310003443R. Sanción de tráfico. 6.000.
1992. Rodajes Agrícolas e Industriales. 509310004360W. IVA. 2.262.442.
1992. Rodajes Agrícolas e Industriales. 509310004359R. IRPF. 3.711.557.
1993. Rodríguez Cortade, José-Luis. 509310005144Z. Sanción de tráfico. 24.000.
1993. Romero Hernández, Adolfo-Emilio. 509310005201Q. Sanción de tráfico. 42.000.
1993. Rudiez Miguel, José-María. 509310005156X. Sanción de tráfico. 19.200.
1992. Sajual, S. L. 509310010490X. IVA. 2.047.296.
1993. Sánchez Torres, Custodia. 509310005207V. Sanción de tráfico. 6.000.
1993. Sánchez Torres, Custodia. 509310005206Q. Sanción de tráfico. 6.000.
1991. Sancho Esteban, Vicente-José. 509310008063S. Sanción gubernativa. 18.000.
1993. Sancho López, Rafael. 509310003406V. Sanción de tráfico. 84.000.
1992. Sanz Ortega, Teodoro. 509310002188Z. IRPF. 58.880.
1992. Serlilebro, S. L. 509310002887A. IVA. 1.263.922.
1993. Solórzano Pérez, Manuel. 509310005167P. Sanción de tráfico. 24.960.
1989. Tolosana Cobo, Ramón. 509310007802A. Actas de inspección. 270.030.
1990. Tolosana Cobo, Ramón. 509310007803Z. Actas de inspección. 175.464.
1989. Tolosana Cobo, Ramón. 509310007801A. Actas de inspección. 470.016.
1988. Tolosana Cobo, Ramón. 509310007804V. Actas de inspección. 413.470.
1987. Tolosana Cobo, Ramón. 509310007939B. Actas de inspección. 556.642.
1990. Tolosana Cobo, Ramón. 509310007938C. Actas de inspección. 4.619.188.
1992. Transportes Internacionales Collado. 509310002697D. IAE. 124.560.
1991. Transportes Internacionales Collado. 509310006569B. Sanción gubernativa. 120.000.
1991. Transportes Internacionales Collado. 509310006613K. Sanción gubernativa. 1.200.000.
1992. Traposa, S. A. 509310002705M. IAE. 334.170.
1992. Tritécnica, S. L. 509310002955G. IRPF. 632.344.
1992. Tritécnica, S. L. 509310002954R. IRPF. 706.448.
1992. Tritécnica, S. L. 509310002953H. IVA. 15.253.897.
1992. Tritécnica, S. L. 509310002952T. IVA. 13.999.368.
1992. Tritécnica, S. L. 509310002951E. IRPF. 720.617.
1992. Tritécnica, S. L. 509310002950G. IVA. 2.980.350.
1992. Vázquez Portilla, José-María. 509310006422J. Sanción gubernativa. 6.000.
1992. Vázquez Rouco, Luis-Fernando. 92/5872. Sanción tributaria. 120.000.
1990. Vidhani Mahes, Shanker. 509310006570M. Sanción gubernativa. 180.000.
1990. Wilde 2, S. A. 509310006618D. Sanción gubernativa. 600.120.
1993. Yus Avendaño, Antonio-Sebastián. 509310006148D. Sanción de tráfico. 18.000.
1992. Zaragoza 3, S. L. 509310010489V. IVA. 1.612.949.
1992. Zaragozana de Transportes, S. L. 509310002212F. IAE. 54.180.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 53.921

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de programas plurianuales de 1993, de conformidad con el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este

anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 11 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

Programa plurianual 1993 antes de su segunda modificación

Programa plurianual Año-Núm.	Partida presupuestaria Fun.-Eco.	Concepto del gasto	1993	1994	1995
93.01	URB 51113-60100.93	Prolongación avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	280.000.000	500.000.000
93.02	ACC 45119-72000.93	Aportación al MEC, Conservatorio de Música	25.000.000	100.000.000	25.000.000
		Suma anualidades Pl.93	45.000.000	380.000.000	525.000.000

Programa plurianual 1993 después su segunda modificación

Programa plurianual Año-Núm.	Partida presupuestaria Fun.-Eco.	Concepto del gasto	1993	1994	1995
93.01	URB 51113-60100.93	Prolongación avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	280.000.000	500.000.000
93.02	ACC 45119-72000.93	Aportación al MEC, Conservatorio de Música	25.000.000	100.000.000	25.000.000
93.03	ARQ 31351-62200.93	Centro Tercera Edad en barrio de San José	60.000.000	30.000.000	0
		Suma anualidades Pl.93	105.000.000	410.000.000	525.000.000

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Yuma, S. A.

Núm. 50.208

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Yuma, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Yuma, S. A., suscrito el día 19 de julio de 1993 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 23 de julio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social. Por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º El presente convenio establece las normas básicas y regula las condiciones de trabajo de la empresa Yuma, S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 316,1), dedicada a la confección de tiendas para camping, artículos para el deporte de montaña, mochilas, bolsos de viaje y deportivas, y artículos para la caza.

Art. 2.º Ambito personal. — Este convenio acogerá en su ámbito a todos los trabajadores de la empresa Yuma, S. A., tanto a los que actualmente presten sus servicios como a los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en la misma, con las excepciones de las personas vinculadas a la misma por relaciones no laborales y cargos contemplados en el Estatuto de los Trabajadores, capítulo 1.º, artículo 1.º, apartados C, D y E.

Art. 3.º Ambito temporal:

1. La vigencia de este convenio será de un año.

2. Su entrada en vigor tendrá lugar al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3. Sus efectos económicos serán desde el 1 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º Incremento salarial. — Se pacta un incremento salarial para 1993 del 5 %, aplicado sobre las tablas salariales del 1 de enero de 1992.

Art. 5.º Denuncia. — El convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes al plazo de duración pactado, y se comenzarán las negociaciones a primeros del año siguiente a la finalización del de la vigencia.

Art. 6.º Garantías "ad personam". — Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del acto de su contenido, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales para todo el personal. De acuerdo con el calendario laboral pactado, la jornada anual será el resultado de multiplicar ocho horas por el número de días de trabajo efectivo en 1993. Para este año se acuerda un cómputo de 1.800 horas anuales de trabajo efectivo, con los siguientes días festivos, por acuerdo: 11 de octubre, 7, 24 y 31 de diciembre. La empresa, con independencia del calendario pactado, podrá señalar, cuando las necesidades de producción lo requieran, una ampliación de la jornada, hasta un máximo de nueve horas diarias y hasta un máximo de treinta y cinco horas al año, sin que ello modifique el cómputo anual de las horas de trabajo efectivo. Para hacer uso de esta ampliación de la jornada será único requisito ponerlo en conocimiento de los trabajadores con cinco días de antelación a su implantación.

Art. 8.º Organización de trabajo. — Sobre este particular se estará a lo dispuesto en los artículos 7.º al 22 de la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel.

Art. 9.º Comisión paritaria. — Se crea una comisión paritaria de interpretación del convenio, constituida por dos representantes de cada una de las partes negociadoras, elegidos entre sus miembros, y que, asimismo, intentarán la conciliación de las partes, si a ella se someten, ante el problema planteado.

Art. 10. A la hora de implantar un sistema de incentivos se tomará como base la actividad normal que se viniera realizando en periodos de actividad normal, al cual corresponde el salario fijado en el presente convenio, y podrá ser exigida por la empresa a la totalidad del personal.

Art. 11. Por la influencia que puede suponer en la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo, se prohíbe de forma expresa a los trabajadores afectados por este convenio la realización de obras o trabajos, por cuenta propia o ajena, complementarios de los que figuren en su

contrato, si tales actividades, por pertenecer a cualquiera de las comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias de cueros repujados, marroquinería y estuchería, cinturones, artículos de deporte, camping, montaña, viaje, caza y vestimenta deportiva, supusieran actos de concurrencia y colaboración con quienes las hagan.

Art. 12. Obligaciones de la empresa. Organizada la empresa por el sistema de trabajo medido, con excepción de lo señalado en el artículo 10, son sus obligaciones:

1. Limitar hasta un máximo de diez semanas la experimentación de las nuevas tarifas o de los nuevos sistemas de organización.

2. Recabar, finalizado el período de prueba, la conformidad o desacuerdo razonado de los trabajadores, que se expresará a través del comité de empresa.

3. En caso de existencia de acuerdos, se hará llegar a la Dirección Provincial de Trabajo por parte de la empresa, a efectos de homologación.

4. En los casos de desacuerdos y en el plazo de veinte días laborables, elevar los estudios técnicos a la autoridad laboral competente.

5. En los casos de disconformidad previstos en el apartado 2 de este artículo, se liquidarán las diferencias resultantes de este acuerdo con la resolución pertinente desde la fecha de implantación del sistema.

Art. 13. Rendimiento pactado. — El rendimiento normal que corresponde con la denominada actividad normal es el rendimiento mínimo exigible y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

1. Para establecer incentivo debe partirse del rendimiento mínimo exigible.

2. El rendimiento normal e incentivos establecidos por la empresa, de acuerdo con los estudios y organización del trabajo que ésta realiza; de no ser aceptados por los trabajadores, se someterá a juicio y conocimiento de la autoridad laboral competente.

3. La remuneración de rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base del convenio y la antigüedad que corresponda en cada caso.

4. Los incentivos podrán ser colectivos (sección, grupo, etc.) o individuales, según determine la empresa.

5. Una vez establecido un sistema de incentivos, la empresa podrá revisarlo cuando las cantidades de trabajo a actividad óptima superen el 50 % de las señaladas como rendimiento mínimo exigible.

6. La empresa podrá limitar, reducir proporcionalmente, incluso suprimir, los incentivos de forma individual a todos aquellos trabajadores que por falta de aptitud, atención, interés o por cualesquiera otras causas de índole subjetiva no obtuvieran el debido rendimiento y perjudicaren ostensiblemente la calidad de la producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran ser aplicadas al caso, recabando informe no vinculante al respecto del comité de empresa, previamente a la toma de tal decisión.

7. Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general, por sección o trabajador, previa información a los representantes del personal, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por falta o disminución del trabajo en la empresa. En tales supuestos, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al salario base de convenio, más los aumentos que en cada caso les corresponda por antigüedad.

Art. 14. Período de prueba. — Se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Piel, en sus artículos 41 al 44, ambos inclusive, y el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 15. Ceses y plazos de preaviso. — El personal que desee cesar en el servicio de la empresa deberá preavisar a ésta, cuando menos, con una antelación de los siguientes plazos:

Personal obrero y subalterno, quince días.

Personal administrativo, mercantil y técnico no titulado, un mes.

El incumplimiento de los plazos de preaviso antes señalados dará lugar a una sanción equivalente al importe de los días que falten para completar el período de preaviso que corresponda, pudiéndose descontar esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al trabajador en concepto de finiquito.

Art. 16. Vacaciones. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en esta empresa disfrutará, en concepto de vacaciones anuales, de treinta días naturales, siempre y cuando lleve un año consecutivo al servicio de la empresa.

El período de devengo para trabajadores con alta posterior a 1990 será del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, y para trabajadores con alta anterior a 1990, el período de devengo será del 1 de agosto del año anterior al 31 de julio del año en curso.

Las vacaciones, salvo pacto, se iniciarán en lunes, siempre que no sea festivo, y serán retribuidas con el salario correspondiente a actividad normal, incrementado con antigüedad y beneficios.

De los treinta días de vacaciones, dos podrán ser señalados libremente por la empresa, no pudiendo exigirse su disfrute de forma ininterrumpida con los veintiocho.

El personal que trabaja con sistema de remuneración por el trabajo realizado percibirá las vacaciones con el promedio que por dicho concepto haya obtenido en las trece últimas semanas anteriores.

Art. 17. Régimen salarial. — Independientemente de otros conceptos, de cuantía por categoría profesional, y con el carácter de mínimo y máximo, se especificarán para el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, en la tabla del anexo I.

Art. 18. Antigüedad. — Para el período de vigencia de este convenio, los aumentos retributivos por antigüedad, consistentes, para todos los grupos de personal, en trienios del 3 %, serán calculados para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, sobre la tabla salarial del anexo I.

Se calcularán con independencia de los cambios de categoría, no computándose los tiempos de servicio en las categorías de aprendiz, aspirante, botones y recaderos.

Art. 19. Gratificaciones extraordinarias. — Consistirán en el importe de treinta días de verano y treinta días de diciembre. Para su cálculo se computarán las cantidades resultantes de los siguientes conceptos: salario base convenio vigente en cada momento, antigüedad y beneficios, en su caso, devengados para su categoría profesional. Se abonará también el importe correspondiente a incentivos, que previamente se habrá calculado sumando los importes de incentivos de los doce meses anteriores al del cobro de cada paga extraordinaria, y esta suma se dividirá entre 365 días; el promedio diario resultante se multiplicará por los días de cobro en cada paga extraordinaria. Deberán ser percibidas antes de las fechas de 20 de junio y 20 de diciembre, respectivamente, en proporción al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

La fecha de devengo para la paga de verano es del 1 de junio del año anterior al 31 de mayo del año en curso. Y la de diciembre del 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año en curso.

Art. 20. Participación en beneficios. — Se fija el 9 % de las cantidades que en cada momento constituyan el salario del convenio y la antigüedad, en su caso.

Art. 21. Plus de transporte. — Se fija con carácter mensual en 2.500 pesetas. Si durante 1993 se produce un incremento en el precio del billete de autobús urbano, la empresa aumentará en la misma cuantía el plus de transporte, desde el momento en que esta subida se produzca.

Este plus se dejará de percibir por no asistir al trabajo en el día o días correspondientes, sea cual fuere la causa que motivase la inasistencia, considerándose como tal las bajas de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, etc.

A los efectos de la reducción que se cita en el párrafo anterior, el plus de transporte será repartido entre los días laborables del mes en cuestión dentro de la empresa. Este plus no cotizará a la Seguridad Social por tratarse de suplido y no tener carácter salarial. En este artículo no se considerará absentismo descontable las ausencias por impuntualidad, siempre que no sobrepasen de diez minutos al mes.

Art. 22. Ayuda por adquisición de libros. — La empresa abonará a sus trabajadores por cada hijo matriculado en EGB y hasta los 16 años si continúan estudiando, en concepto de ayuda para la adquisición de libros de texto, la cantidad de 3.000 pesetas, que serán abonadas en el mes de septiembre.

Art. 23. Los trabajadores tendrán derecho a diez horas anuales retribuidas para acudir a la visita del médico, sea o no de la Seguridad Social, siempre que esté debidamente justificada y no pueda realizarse fuera de las horas de trabajo.

Serán retribuidas con las cantidades que a cada trabajador corresponda por salario base, antigüedad y beneficios.

Art. 24. Prendas de trabajo. — La empresa seguirá entregando a su personal anualmente una prenda adecuada a su clase de trabajo, sin perjuicio de las de protección personal.

Art. 25. Permisos. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por alguno de los motivos y por el tiempo que en cada caso se expresa, con derecho a remuneración:

a) Por nacimiento de hijo, dos días, que podrán ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

b) Por fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días, que podrán ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) Por intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días.

d) Por intervención quirúrgica sin ingreso de hijos, un día.

e) Por matrimonio, quince días naturales, con retribución.

f) Por traslado de domicilio habitual, un día retribuido.

g) Por boda de un hijo, un día retribuido; en caso de boda de hermano, un día, sin retribución.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

i) Los trabajadores tendrá derecho a una pausa de una hora diaria en su puesto de trabajo cuando la destinen efectivamente a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La mujer por su voluntad podrá sustituir este beneficio por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

j) Un día para asuntos propios. Este permiso deberá solicitarse, como mínimo, con quince días de antelación y por escrito.

La dirección, de acuerdo con las necesidades de la empresa, tomará la decisión oportuna en la concesión de este día, teniendo en cuenta el número de personas que lo solicitan, la proximidad de algún puente, las repercusiones de dicha ausencia en la cadena de producción si el día solicitado está dentro de temporada alta de trabajo y cualquier otra causa que incida en el normal funcionamiento laboral.

Art. 26. Premios a la jubilación. — Se establecen los siguientes premios a la jubilación, siempre y cuando el trabajador haya adquirido, al menos, una antigüedad de veinticinco años en la empresa:

- De 60 a 61 años, 400.000 pesetas.
- De 62 a 63 años, 300.000 pesetas.
- De 64 a 65 años, 200.000 pesetas.

Art. 27. Accidente laboral. — En el caso de accidente laboral, la empresa completará las prestaciones básicas de la entidad aseguradora, hasta alcanzar el 100 % del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja hasta el séptimo.

Art. 28. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística registrara al 31 de diciembre de 1993 un incremento superior al 6 %, respecto de la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1993, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1993, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial que se pacte en el próximo convenio colectivo, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año. La revisión salarial, si procede, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1994.

Art. 29. Derechos sindicales. — Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Piel, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

ANEXO I

Tablas salariales

(Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, sin antigüedad)

Salario convenio

Personal de dirección y administración:	Ptas/mes	Beneficios	Total año
Gerencia	146.286	13.166	2.232.328
Jefe de compras	121.905	10.971	1.860.264
Jefe de ventas	121.905	10.971	1.860.264
Jefe de producción	103.619	9.326	1.581.230
Oficial de primera	75.922	6.833	1.158.570
Oficial de segunda	70.417	6.338	1.074.570
Auxiliar administrativo	67.413	6.067	1.028.720
Aspirante de 16-17 años	41.347	3.721	630.952
Personal obrero:	Ptas/día	Beneficios	Total año
Oficial de primera	2.455	221	1.137.300
Oficial de segunda	2.344	211	1.085.875
Oficial de tercera	2.250	203	1.042.525
Especialista	2.194	197	1.016.175
Peón	2.159	194	1.000.025
Aprendiz de 17 años	1.379	124	638.775
Aprendiz de 16 años	1.323	119	612.850

A estas cantidades habrá que sumar el importe que a cada trabajador le corresponda en concepto de antigüedad, según se detalla en la siguiente tabla:

	Ptas/mes
Personal de dirección y administración:	
Gerencia	4.389
Jefe de compras	3.657
Jefe de ventas	3.657
Jefe de producción	3.109
Oficial de primera	2.278
Oficial de segunda	2.113
Auxiliar administrativo	2.022

	Ptas/día
Personal obrero:	
Oficial de primera	74
Oficial de segunda	70
Oficial de tercera	67
Especialista	66
Peón	65

ANEXO II

Salario hora profesional 1993

Personal administrativo:	Incluida paga extra	Excluida paga extra
Oficial de primera	590,50	506,15
Oficial de segunda	547,68	469,45
Auxiliar administrativo	524,32	449,42
Aspirante de 16-17 años	321,58	275,65

Fórmula:

$$\frac{\text{Salario mes} \times 14 \text{ ó } 12 \text{ mensualidades}}{1.800}$$

Personal obrero:	Incluida paga extra	Excluida paga extra
Oficial de primera	579,65	497,82
Oficial de segunda	553,44	475,31
Oficial de tercera	531,25	456,25
Especialista	518,02	444,89
Peón	509,76	437,80
Aprendiz de 17 años	325,59	279,63
Aprendiz de 16 años	312,37	268,28

Fórmula:

$$\frac{\text{Salario día} \times 425 \text{ ó } 365 \text{ días}}{1.800}$$

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 47.215

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen especial de autónomos, contra doña María-José Latorre Escartín, se ha practicado con fecha 29 de abril de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Notificados a la deudora doña María-José Latorre Escartín, conforme a los artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que su salario que viene percibiendo en su calidad de empleada, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Trumel, S. L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 137.800 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 19 de julio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 47.216**

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen especial de autónomos, contra don Juan-Bautista Luengo Oriol, se ha practicado con fecha 23 de junio de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Notificados al deudor don Juan-Bautista Luengo Oriol, con documento nacional de identidad número 76.094.197, conforme a los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 632.193 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 19 de julio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 47.218**

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen especial de autónomos, contra don Jesús Olalla Barrenys, se ha practicado con fecha 31 de mayo de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Notificados al deudor don Jesús Olalla Barrenys, conforme a los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que la prestación su salario que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Comunidad de Propietarios de Edificio Manuel de Falla procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 192.543 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 19 de julio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 47.219**

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen especial de autónomos, contra don José Olalla Barrenys, se ha practicado con fecha 31 de mayo de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Notificados al deudor don José Olalla Barrenys, conforme a los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que la prestación su salario que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 255.777 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 19 de julio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Núm. 49.604**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 664 de 1993-B.

interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de Distribuciones Diquisa, S. L., contra el Ayuntamiento de Utebo por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de abril de 1993 que deniega solicitud de licencia para establecer la actividad de almacén de productos de limpieza en calle Bélgica, sin número.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 49.605

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 766 de 1993-A, interpuesto por don Domingo Sánchez Vicente, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 49.606

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 760 de 1993-A, interpuesto por don Pedro Navascués Montesinos, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 49.607

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 761 de 1993-A, interpuesto por don Anastasio Martínez Pascual, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 49.608

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 767 de 1993-A, interpuesto por don José Fernández Soler, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 49.609

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 769 de 1993-A, interpuesto por don Claudio Coca Bermejo, en su nombre y representación,

contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 49.610

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 756 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de don Santiago García Calvo y doña Balbina Biosca Sancho, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en Zaragoza por resolución de 27 de mayo de 1993, en reclamación 50-1289-91, sobre IRPF del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BULBUENTE

Núm. 54.539

Por acuerdo plenario de fecha 17 de agosto de 1993 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle Norte (3.ª fase), el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización de las obras de pavimentación calle Norte (3.ª fase), con arreglo al proyecto técnico redactado por don Jesús Sarasa Serrano y al pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: 5.116.186 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 11.00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Bulbunte, 23 de agosto de 1993. — El alcalde.

EMBID DE ARIZA

Núm. 54.543

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 540.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.342.000.
4. Transferencias corrientes, 144.500.

Suma el estado de gastos, 3.026.500 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 690.000.
3. Tasas y otros ingresos, 675.000.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 361.500.

Suma el estado de ingresos, 3.026.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Embíd de Ariza, 24 de agosto de 1993. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 54.544

Mancomunidad de Aguas del Río Aranda ha solicitado licencia para la instalación de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, con emplazamiento en partida de "La Fuente de Monroy", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 25 de agosto de 1993. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

LUNA

Núm. 54.541

Don José-Antonio Ezquerro Ramón ha solicitado licencia municipal para ampliación de actividad de cebadero porcino, con emplazamiento en paraje "Venta del Liso", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna, 25 de agosto de 1993. — El alcalde.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 54.540

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Pontarrón, de nueva apertura, Hermanicas y Barranco, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se hayan presentado dichas reclamaciones durante el período de exposición pública.

Rueda de Jalón, 11 de junio de 1993. — El alcalde.

SALOU**Notificación**

Núm. 54.114

El señor alcalde-presidente, en el día de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

«Visto que por parte de CYPASA se ha procedido a efectuar el cerramiento de las plazas de parking números 29 y 30 del edificio Teide, situado en la calle Francolí, número 1, sin la oportuna licencia municipal, y atendiendo que los anteriores hechos pueden ser constitutivos de un supuesto de infracción urbanística, de conformidad con lo que disponen los artículos 262, 268 y concordantes del Decreto legislativo 1 de 1990, de 12 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en Cataluña en materia urbanística, y vistos los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dispongo lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente de infracción urbanística y sancionador a CYPASA, de conformidad con lo establecido en el artículo 262.2 del texto refundido anteriormente mencionado, y a tal fin nombro instructor del expediente al regidor delegado de Urbanismo don Antoni Piñol Cort y secretaria a la funcionaria doña María-Luisa Pérez Graset. Este decreto constituye pliego de cargos y se ofrece un plazo de ocho días hábiles a la interesada para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Segundo. — El ofrecimiento de un plazo de dos meses, a fin de que por parte de la expedientada se solicite la oportuna licencia, con la advertencia expresa de que transcurrido dicho plazo sin haberla solicitado, el Ayuntamiento acordará la retirada de las obras, sin perjuicio de cuantas responsabilidades le sean exigidas en derecho.»

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente. Delante, el secretario, que doy fe.

Por todo lo cual, se hace público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el advertimiento de que en relación a la anterior resolución,

atendiendo al carácter provisional de la misma, no es susceptible de impugnación en vía administrativa ni jurisdiccional. No obstante, podrá interponer los recursos y ejercitar las acciones que considere convenientes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Salou, 13 de agosto de 1993. — El secretario.

SALOU**Notificación**

Núm. 54.236

El instructor del expediente, en el día de hoy, ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

«Visto el expediente de infracción urbanística y sancionador incoado a Jesús Almarcegui Muro, que ha procedido al cerramiento con aluminio envidriado de la terraza 6.ª 5.ª, del edificio Diplomatic, situado en la avenida Carles Buigas, número 11, y no habiéndose presentado alegaciones y viendo lo que disponen los artículos 185 de la Ley del Suelo y 274 del Decreto legislativo 1 de 1990, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Cataluña en materia urbanística, propongo la resolución del expediente y que consiste en lo siguiente:

Primero. — Ordenar la retirada del cerramiento anteriormente mencionado, concediendo un plazo de quince días para efectuarlo.

Segundo. — Imponer una sanción del 20 % del valor de las obras, siendo el mismo de 128.800 pesetas, por lo cual da una sanción líquida de 25.600 pesetas.

Tercero. — Advertir al interesado que transcurrido el plazo concedido sin haber procedido a la retirada del cerramiento en cuestión, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria o la imposición de una nueva sanción por el mismo importe que el ahora impuesto.»

Por todo lo cual, se hace público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el advertimiento de que en relación a la anterior propuesta podrá formular las alegaciones que considere oportunas ante la Alcaldía en el plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir de su publicación.

Salou, 16 de agosto de 1993. — La secretaria del expediente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 43.686

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 143 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Inmobiliaria Lauren San Diego, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 15 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 29.775.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 14. — Vivienda dúplex, en la cuarta y quinta plantas, señalada con la letra E, de una superficie total de 120,60 metros cuadrados, de los cuales 57,60 metros corresponden a la planta cuarta y 63 metros a la planta quinta. Lindante en la planta cuarta: frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y casa núm. 5 de la calle San Diego; derecha entrando, patio de luces; izquierda, mediante terraza, con calle San Diego, y fondo, casa núm. 1 de la calle San Diego. Lindante planta quinta: frente, terraza; derecha entrando, casa núm. 5 de calle San Diego; izquierda, casa núm. 1 de la calle San Diego, y fondo, patio de luces y cubierta del edificio. Cuota de participación, 11,593 %. Es parte de una casa en calle San Diego, 3, de Zaragoza. Inscrita al tomo 1.999, libro 823, folio 31, finca 46.730.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.920

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 1.126 de 1992-B, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra José-Antonio Rubio Lázaro y María Pilar Allué Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primer ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Una participación de 1/81 partes indivisas, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento rotulada con el núm. 12, en cada uno de los siguientes locales:

a) Número 1. — Local sito en la planta de sótano, de 1.706,80 metros cuadrados, con acceso a través de una rampa, de una escalera interior y de los cinco ascensores. Linderos: frente, rampa de acceso y subsuelo de las fincas de la calle Marqués de Ahumada; derecha entrando, subsuelo recayente a capilla y finca núm. 13; izquierda, subsuelo de la calle Génova, y espalda, sala de servicios comunes y subsuelo de la calle Sainz de Varanda. Inscrito al tomo 3.739, folio 22, finca 19.457. Valorado en 437.500 pesetas.

b) Número 2. — Local sito en la planta de semisótano, de 1.799,44 metros cuadrados, con acceso a través de una rampa, de una escalera interior y de los cinco ascensores. Linderos: frente, rampa de acceso y subsuelo de las fincas de la calle Marqués de Ahumada; derecha entrando, subsuelo recayente a capilla y a parcela núm. 13; izquierda, subsuelo de la calle Génova, y espalda, subsuelo de la calle Sainz de Varanda. Inscrito al tomo núm. 3.739, folio 108, finca 19.459. Valorado en 437.500 pesetas.

2. Número 11. — Vivienda o piso 2.^o B, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera núm. 1, de 71,24 metros cuadrados de superficie útil. Linderos: derecha entrando, hueco de ascensor, piso D de la misma escalera y patio de luces; izquierda, con calle Sainz de Varanda, y espalda, con patio de luces y capilla. Inscrita al tomo 3.392, folio 31, finca 10.094.

Forma parte de un edificio sito en el término de Miraflores, de esta ciudad, barrio de las Acacias, núm. 17, en la calle Sainz de Varanda. Valorada en 9.625.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.687

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.298 de 1992-B, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Jaime Banzó Torralbá y María-Isabel Vinué Ena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 115.125.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda letra C en la planta sexta de la casa núm. 1 de la calle Albareda, de Zaragoza. Linda: frente, con vivienda letra B, hueco de ascensor y pasillo de circulación; derecha, con plaza de Aragón y vivienda letra D; izquierda, con calle Albareda, y fondo, con paseo de la Independencia. Es la finca registral 31.664, folio 171, tomo 1.526 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valorada en 112.822.500 pesetas.

2. Una cuota de participación de 2,25 %, que da derecho exclusivo sobre la plaza de garaje núm. 27, en el sótano segundo de la casa núm. 1 de calle Albareda, de Zaragoza. Es la finca registral 31.632, folio 54, tomo 1.526 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valorada en 2.302.500 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.208

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 191 de 1993, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra doña Ana-Carmen Mallén Pérez y don Pedro-Joaquín Muñoz Arriaga, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 27 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.039.831 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 24 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día

22 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso 5.º A de la escalera 2, en la quinta planta superior de la casa sita en calle Santa Teresa, 29-35, de Zaragoza, que tiene una superficie útil de 113,08 metros cuadrados. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número 18, en planta de semisótano, con acceso por la escalera 2. Es la finca registral núm. 1.145. Valorado en 20.039.831 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 41.822

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.615 de 1990-C, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Poncel, siendo demandados Enrique Gómez González y Julia Uriol Verón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de piso 3.º, en la tercera planta alzada de la casa en calle Benito Vicioso, 8, de Calatayud (Zaragoza), de 135 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral núm. 21.661. Valorada la mitad indivisa en 2.295.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 43.244

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 557 de 1991-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor

Andrés Laborda, siendo demandados José-Ignacio Javierre Berero y Francisca Baseca Tagüeña, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en la escalera segunda, piso 2.º G, con entrada por el núm. 5 de la calle Ingeniero Montaner, de Huesca, que tiene una superficie útil de unos 80 metros cuadrados y una cuota de 0,623 %. Es la finca registral núm. 21.759. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 43.688

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 408 de 1993, promovido por Banca Catalana, S. A., contra Consuelo López Cuello e Israel Angós Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 18 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 18 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Número 46. — Piso décimo, letra A, en la décima planta alzada, con una superficie útil de 79,99 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,31 %. Inscrito al tomo 2.201, folio 111, finca 319. Se valora en 10.000.000 de pesetas.

Participación indivisa de 1/115 partes del departamento número 1 destinado a aparcamiento de vehículos, con el uso y disfrute exclusivo para aparcamiento de vehículo de la porción del indicado local, distinguida con el núm. 42, en la planta de sótano —2. Inscrita al tomo 2.201, folio 145, finca 66. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.228

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.237 de 1992, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados María-Rosa Ferrer García y Guillermo Torné García, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, 6, 12-D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 73. — Piso 12-D, en la planta 13 superior, de 143,22 metros cuadrados y una cuota de 1,48 %, exterior a zonas ajardinadas, que forma parte del edificio Esmeralda, sito en calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza. Es la finca registral núm. 6.401, tomo 3.285, folio 178 del Registro núm. 1. Valorada en 24.000.000 de pesetas.

2. Urbana núm. 1. — Plaza de aparcamiento núm. 280, que supone 1/213 partes indivisas del local en sótanos —2 y —1 de un bloque de cinco casas, sito en avenida de Cesáreo Alierta, 27-35 (esquina a calle Florida), de Zaragoza. Finca núm. 94.133, tomo 4.163, folio 81 del Registro núm. 6. Valorada en 1.650.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.673

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 46 de 1993, a instancia de Maj, S. L., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal, siendo demandado José-Luis Pomar Andrés, con domicilio en camino del Saso, 39, del barrio de Montañana, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un elevador de 2.000 kilos de carga, marca "Hawlerd", modelo H.2000. Valorado en 130.000 pesetas.

2. Un coche marca "Ford", modelo "Granada 2.3 Faci", con matrícula GI-0173-M. Valorado en 50.000 pesetas.

3. Un compresor con pistola de aire comprimido, marca "Josval". Valorado en 60.000 pesetas.

4. Una motocicleta sin sidecar, marca "Bultaco", modelo "Sherpa T 74", matrícula Z-7478-G. Valorada en 4.000 pesetas.

Total, 244.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.936

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 317 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Renault Leasing de España, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don José Marceñido Aldaz, siendo demandados don José-Pascual Catón Salas y la entidad mercantil Hidroagro, S. A. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Renault Leasing de España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados don José-Pascual Catón Salas y la entidad mercantil Hidroagro, S. A. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 169.558 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José-Pascual Catón Salas y la entidad mercantil Hidroagro, S. A. L., se expide el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 48.149

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.578 de 1991, acumulados a la quiebra voluntaria número 1.258 de 1992-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Trececientas diecisiete chapas de acero inoxidable, con las siguientes medidas y calidades: Veinticinco de 2 x 1500 x 3500, ref. 304; diecisiete de

2 x 1500 x 3500, ref. 304; cinco de 2,5 x 1520 x 5100, ref. 304 L; dos de 3 x 1329 x 5068, ref. 316 L; dos de 3 x 1329 x 5068, ref. 316 L; treinta y siete de 3 x 1500 x 3000, ref. 316 L 28; cuarenta y seis de 3 x 1500 x 4562, ref. 316 L 28; cuarenta de 3 x 1500 x 5075, plástico por una cara, ref. 316 L 28; treinta y nueve de 3 x 1524 x 3048, ref. 316 L 28; tres de 3,5 x 1314 x 5052, ref. 316 L; una de 5 x 1336 x 5026, ref. 316 L; una de 5 x 1500 x 3320, ref. 304 L; diez de 5 x 1500 x 4700, ref. 410 S; catorce de 5 x 1500 x 5026, ref. 316 L; una de 5 x 1500 x 5020, ref. 316 L; una de 5,2 x 1500 x 5076, ref. 316 L 20; veintiocho de 5 x 1500 x 5075, ref. 316 L 1; veintiuna de 5 x 1500 x 5100, ref. 316 L; una de 5 x 1500 x 5100, ref. 304; nueve de 5 x 1500 x 6000, ref. 410; una de 5 x 1500 x 6000, ref. 304 L; seis de 5 x 1500 x 6580, ref. 410 S; una de 6 x 1250 x 3904, ref. 316 L; cuatro de 6 x 1500 x 4750, ref. 316 T 1, y dos de 8 x 1250 x 2440, ref. 316 L. Valoradas en 6.707.220 pesetas.

2. Cuatrocientos ochenta perfiles de acero, con las siguientes medidas y calidades: Veintitrés perfiles angulares, de 60 x 60 x 5 x 6000; dieciséis perfiles cuadrados, de 140 x 140 x 5 x 9550; once perfiles cuadrados, de 140 x 140 x 5 x 9550; treinta y seis perfiles rectangulares, de 50 x 30 x 2 por 6000; nueve perfiles rectangulares, de 80 x 40 x 4 x 8000; treinta y ocho perfiles rectangulares, de 80 x 40 x 4 x 8000; treinta y tres perfiles rectangulares, de 100 x 50 x 3 x 6000; veinte perfiles rectangulares, de 100 x 50 x 3 por 6000; treinta y nueve perfiles rectangulares, de 140 x 80 x 4 x 8600; diez perfiles rectangulares, de 140 x 80 x 4 x 8600; once perfiles rectangulares, de 180 x 100 x 5 x 11600, y doscientos treinta y cuatro perfiles de tubo, de 4 pulgadas, SCH 10, referencia 316 L. Valorados en 923.520 pesetas.

3. Cincuenta y seis perfiles de acero inoxidable, con las siguientes medidas y calidades: Veintitrés pletinas de 25 x 30 x 3320, ref. 316 L; seis, perfil de tubo, de 0,3 pulgadas por 305, ref. 316 L; cinco, perfil de tubo, de 0,3 pulgadas por 210, ref. 31 L; quince, redondo, de 0,10 pulgadas, ref. 316, y siete, redondo, de 0,16 pulgadas, ref. 316. Valorados en 105.605 pesetas.

4. Un lote compuesto de diversos elementos (tuercas, tornillos, etc.), con las siguientes características: sesenta arandelas "Grower M 10", inox.; cuarenta y un tornillos M16 x 35 C/E, DIN 933, inox. 304; sesenta tornillos M16 x 45, inox.; sesenta tornillos M16 x 100, inox.; sesenta y ocho tuercas E MB, DIN 934, inox.; ciento veinte corners, referencias VIC R/E/274/17, 18, 19 y 20; quinientas cuarenta horquillas S/P 1637; trescientas orejetas S/P 1639, S/P 1640; cuatro fondos baja presión, diámetro exterior 2291 x 3; dos fondos "Klopper", diámetro exterior 2305 x 5; quince tapones de 3 pulgadas, inox., ref. 316 L, y cinco válvulas de bola, de 3/4 pulgadas, rosca hembra, inox., 316. Valorado en 216.664 pesetas.

Total, 7.953.009 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.402

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 357 de 1991-C, a instancia de la actora Uninterleasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Ethelvina Sahún Sánchez y Felipe Escorihuela Gresa, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso primero derecha, en la segunda planta superior, de una casa en calle Dato, número 4, de Zaragoza. De una superficie de unos 90 metros cuadrados, con un cuarto de desahogo en el sótano y una cuota de participación de 8,75 %. Finca registral número 36.399. Valorada en 8.100.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.158

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 955 de 1992, a instancia de la actora Guillén y Navarro, Correduría de Seguros, S. A., representada por la procuradora doña María-Luisa Hueto Sáenz, siendo demandada Fuensanta-Vicenta Martín Pardosa, con domicilio en Zaragoza (barrio de Garrapinillos, carretera Bárboles, número 31), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Mercedes", modelo 300 D turbo, con matrícula Z-4675-AH. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo R-11, matrícula Z-8328-T. Valorado en 200.000 pesetas.

Sirva el presente para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.409

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 675 de 1992-C, a instancia de la actora Mármoles Mariano Rubio, S. L., representada por el procurador señor Angulo, siendo demandada Tradecón, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de

diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local en planta de sótano, en calle Argensola, número 2, de Zaragoza, de una superficie de 197,26 metros cuadrados. Es la finca registral número 44.140. Valorado en 7.900.000 pesetas.

2. Local en planta baja, con entreplanta a la izquierda del portal general, que tiene acceso desde la calle Argensola, número 2, de Zaragoza, de una superficie de 210,99 metros cuadrados. Es la finca registral número 44.142. Valorado en 8.525.000 pesetas.

Total, 16.425.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.676

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.341 de 1992-B, a instancia de Ing-Leasinter GDS-Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Ignacio Franco Blas, Carmen Espligars Lorente y Avelina Blas Blas, con domicilio en calle Arzobispo Doménech, 43, principal izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.ª Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina programable para el procesamiento del alambre y otra máquina enderezadora, dobladora y cortadora, "Gonia 2-6". Valoradas en 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.641

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 1.362 de 1991-A, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra José-Luis Masip Fatás, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.850.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 7 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Apartamento derecha, en la primera planta alzada, de una casa en calle Conde de la Viñaza, sin número oficial (angular a calle Delicias), de esta ciudad, que tiene una superficie útil de unos 33 metros cuadrados y su cuota de copropiedad es de 10,08 %. Aparece inscrito, con fecha 20 de septiembre de 1983, a nombre de Armando Gregorio Gargallo, según consta en la inscripción 2.ª de la finca núm. 46.171. Ahora bien, obrante en autos figura la escritura otorgada por don Isidro Ruiz Lascuevas, notario de esta ciudad, por la que el mencionado Armando Gregorio vende dicha finca a la parte demandada en este procedimiento, José-Luis Masip Fatás, con fecha 16 de agosto de 1988. Es la finca núm. 46.171, tomo 1.863, folio 7. Valor: 4.850.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 43.685

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.308 de 1991 de juicio ejecutivo-otros títulos, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José María Moriano Pina y Juan-Manuel Pueyo Naval, con domicilios en calle Ozcoidi, 20, de Monzón (Huesca), y calle Ramblas, 22, de Esplús (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de octubre de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica sita en partida "Comendador", del término de Osso de Cinca (Huesca), que tiene una superficie de 10 áreas 60 centiáreas. Figura inscrita en pleno dominio a favor de Juan-Manuel Pueyo Naval. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 393, folio 58, libro 15 de Osso de Cinca, finca 1.479. Valor: 150.000 pesetas.

2. Coche marca "Seat", modelo "Marbella", matrícula HU-0781-H. Valor: 180.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 46.640

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 868 de 1992-A, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor

Andrés Laborda, siendo demandados José-Luis Fernández Tejero, Asunción Andía Custardo, José-María Ferrández Andía y Víctor-Manuel Ferrández Andía, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo de regadío sito en partida de "Alcardete", del término de La Almozara, con una extensión superficial de 10 áreas 50 centiáreas, que figura inscrito a nombre de Víctor-Manuel y José-María Ferrández Andía, por mitad e iguales partes indivisas. Es la finca núm. 402, tomo 2.345, folio 212. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente, por duplicado, en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 46.949

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 29 de 1993, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra Flores Ortiz Sánchez y María-Mar Gil Marín, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 10 de enero de 1994, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 7 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Número 17. — Piso cuarto C, en la cuarta planta de viviendas, en calle Monasterio de la Oliva, número 12, de unos 57,60 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano, caja de escalera, patio de luces central y piso D; derecha entrando, calle Monasterio de la Oliva; izquierda, caja de escalera, patio de luces central y piso B, y espalda, parcela 12 de Pilar Alonso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.227, libro 105, finca 7.158 (antes 84.614), folio 53. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 48.572

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 427 de 1993-C, seguidos a instancia de Navarro Martín, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, siendo demandada Mundiarmario, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina sierra encuadradora, marca "Atendorf", modelo F-45, número 88-8-116. Valorada en 350.000 pesetas.

2. Un taladro marca "Briggewood", modelo BW 1012-B, número 47672. Valorado en 35.000 pesetas.

3. Una sierra vertical, marca "Striebig", número 42.405. Valorada en 320.000 pesetas.

4. Una máquina tupi, marca "Bossler", número 15.569. Valorada en 10.000 pesetas.

5. Una máquina chapeadora de cantos, marca "Holz Her", tipo 1.431, número 257-9-05. Valorada en 200.000 pesetas.

6. Un compresor marca "Siemens", número 1.491.596. Valorado en 45.000 pesetas.

7. Derechos de traspaso del local número 19, bajo, de la calle Privilegio de la Unión, de Zaragoza. Valorados en 250.000 pesetas.

Total, 1.210.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

C A S P E

Núm. 44.956

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 35 de 1993, instado por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por la procuradora doña

Inmaculada Cortés Acero, contra Germán Ferrer Diestre y María-Carmen Mayayo Tremps, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento bancario destinado al efecto, el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % fijado para la segunda.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.^a Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.^a Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Casa sita en calle San Vicente, señalada con el núm. 1, de Sástago (Zaragoza), de unos 300 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Inscrita al folio 105, tomo 415, libro 39 de Sástago, finca 1.695-N, inscripción 3.^a. Precio de tasación a efectos de la subasta, 7.650.000 pesetas.

2. Finca rústica núm. 211 del polígono 4, terreno dedicado a regadío, al sitio de "Partilla", Ayuntamiento de Sástago, que tiene una extensión superficial de 9 áreas 50 centiáreas, y es, por lo tanto, indivisible. Inscrita al folio 78, tomo 371, libro 26 de Sástago, finca 4.446, inscripción 2.^a. Precio de tasación a efectos de la subasta, 320.000 pesetas.

3. Finca rústica núm. 14 del polígono 26, terreno dedicado a secano, al sitio de "Azagador", Ayuntamiento de Sástago, que tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 60 áreas. Inscrita al folio 105, tomo 388, libro 36 de Sástago, finca 6.901, inscripción 2.^a. Precio de tasación a efectos de la subasta, 1.910.000 pesetas.

4. Finca rústica núm. 12 del polígono 25, terreno dedicado a secano, al sitio de "Val de Pobles", Ayuntamiento de Sástago, que tiene una extensión superficial de 12 hectáreas 32 áreas 50 centiáreas. Inscrita al folio 27, tomo 388, libro 36 de Sástago, finca 6.823, inscripción 3.^a. Precio de tasación a efectos de la subasta, 4.150.000 pesetas.

Dado en Caspe a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.579

La ilustrísima señora doña María-Asunción Learte Álvarez, magistrada jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 249 de 1992, a instancia de Francisco Sanz Lahorga, contra Dehesa Cuesta Royo, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.^o Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de noviembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de diciembre próximo inmediato, todas ellas a las 10.00

horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.^o Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.^o Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

4.^o Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5.^o Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.^o El bien que se saca a pública subasta es el siguiente:

Porción de terreno en las partidas "Cuesta Royo", "Senda la Gabarda", "Valdemuel a la Vicera" y "Clarés", del término de Epila (Zaragoza), de 42 hectáreas 17 áreas 97 centiáreas, donde hay enclavada una paridera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.292, folio 97, finca 4.799, inscripción 3.^a. Valorado en 126.600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, se publica el presente.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 49.723

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 646 de 1993, instados por don Juan-Luis Cerdá García, contra Lacados de Aragón, S. L., en reclamación por resolución de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7.^a, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 54.122

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 610 de 1993, instados por don Lorenzo Arguis Bastarós, contra Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7.^a, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto

legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.745**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 279 de 1993, a instancia de doña María-Luisa Pinilla Olano, contra Los Albertos, S. L., en reclamación por despido, con fecha 28 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 16 de septiembre, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Los Albertos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.749**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 601 de 1993, a instancia de don Alfonso Rosa Sánchez, contra don Luis Correas Cabetas y otro, en reclamación por despido, con fecha 12 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 16 de septiembre, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Luis Correas Cabetas en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 54.126**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 673 de 1993, a instancia de doña María-Lourdes Mariona Urquijo y otra, contra Modos Gabinete de Imagen, S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 5 de agosto de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 16 de septiembre, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Modos Gabinete de Imagen, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON**Cédula de notificación****Núm. 54.105**

En el procedimiento número 421 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social en reclamación por despido, a instancia de don Francisco Sánchez López, contra don Esteban Robledo Duce, se ha dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto señor Amblar Glas la siguiente

«Providencia. — Juez sustituto señor Amblar Glas. — En Castellón a 18 de agosto de 1993. — Dada cuenta, se tiene por instada contra la parte demandada la ejecución de la sentencia firme de despido, recaída en las presentes actuaciones, de conformidad con los artículos 280.2 y 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número 1 de Castellón, en los locales sitios en calle Mayor, 2, 5.º, el próximo día 29 de septiembre, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada, con la advertencia de que de no comparecer el trabajador o persona que lo represente en el día y hora señalados se le tendrá por desistido de su solicitud, y que de no comparecer el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia, debiendo concurrir ambas partes con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicar en dicha comparecencia.

Asimismo, oficiase a la Inspección de Trabajo para que informe sobre si la empresa demandada ha procedido al cierre de sus instalaciones o ha cesado en sus actividades.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a don Esteban Robledo Duce, con último domicilio en avenida de Ramón y Cajal, 2-A, de Calatayud (Zaragoza), y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Castellón a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial